

**TOMADO DE RAZÓN**

**18 ENERO 2018**

**Contralor General**

**Código de Verificación: 20178BB3F2E62595643E032582040054BB58**  
**Visite el Portal Institucional de la Contraloría ( <http://www.contraloria.cl> )**

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N° 739, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N° 3.592, de 30 de marzo de 2016, que aprobó la Guía Operativa del Programa Fondo Recuperación de Ciudades; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Guía Operativa del Programa Fondo Recuperación de Ciudades, aprobada por la Resolución Exenta N° 3.592, de 30 de marzo de 2016, estableció, entre otras materias, los requisitos y condiciones que las iniciativas de inversión deben cumplir para ser sujetas de transferencias de recursos, en el marco del Programa del que trata.
- 2.- Que, la iniciativa, "Reposición Edificio Consistorial, Comuna de Trehuaco", fue ingresada por el Municipio de Trehuaco, a través de la plataforma web [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl), para su Evaluación Técnica por esta Subsecretaría, según el procedimiento fijado en la referida Guía Operativa.
- 3.- Que, el precitado proyecto ha cumplido con las etapas descritas en la citada Guía Operativa y se encuentra en estado de "Elegible" para ser sujeto de la transferencia de los recursos descritos en el considerando precedente.
- 4.- Que, en dicho contexto, mediante Decreto Exento N° 2180, de fecha 05 de octubre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó convenio de colaboración celebrado entre la SUBDERE y el Gobierno Regional de Biobío, para concurrir al financiamiento del proyecto: Reposición Edificio Consistorial, Comuna de Trehuaco, Código BIP: 30085750.
- 5.- Que, a continuación de ello, mediante el Ordinario N°0390/, de 15 de Noviembre de 2017, el Sr. Alcalde (s) de la Municipalidad de Trehuaco ha solicitado el financiamiento para el proyecto "Reposición Edificio Consistorial, Comuna de Trehuaco", por un valor de \$3.317.793.000.- (tres mil trecientos diecisiete millones setecientos noventa y tres mil pesos).
- 6.- Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2017, considera la Asignación 100 "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", cuya glosa N° 07 determina: "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna

emergencia o catástrofe (...) Los proyectos que postulen los municipios o asociaciones municipales con personalidad jurídica deberán contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social”. “La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica, determinando las condiciones de las respectivas transferencias (...) Asimismo, se podrán disponer transferencias a municipalidades para el financiamiento de compras de terrenos y de contrataciones de asistencia e inspección técnica para la supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este Fondo (...)”

7.- Que, la misma glosa, señala: “Los proyectos nuevos que esta Subsecretaría autorice durante 2017 deberán ser cofinanciados con el gobierno regional respectivo, el que aportará, al menos, un 20% del costo total del proyecto, de acuerdo al convenio que para este objeto se suscriba”, de lo cual se deriva la suscripción del Convenio reseñado en el considerando 4 de esta Resolución Exenta.

8.- Que, habiéndose cumplido con las exigencias y requisitos técnicos y administrativos para la asignación de los recursos solicitados, se ha hecho necesario dictar la presente Resolución que apruebe la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia al municipio solicitante.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Trehuaco, con cargo al Fondo de Recuperación de Ciudades, para financiar el proyecto “REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO”, Código BIP: 30085750, que considera el financiamiento con cargo a este programa, los ítems de: obras civiles, consultorías y gastos administrativos hasta el monto máximo que se determina seguidamente, en la forma y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
30085750	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TREHUACO	TREHUACO	Obra	360	2017	1.000
					2018	3.317.792.000
					TOTAL PROYECTO	3.317.793.000

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Trehuaco, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$1.000.- (Mil pesos), una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
2. Hasta completar el 50% del monto correspondiente al o los respectivos contratos, una vez rendido el primer desembolso descrito en el punto N° 1 precedente el que deberá contar con la visación del profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.
3. Hasta completar el 90% del monto correspondiente al o los respectivos contratos, una vez rendido el segundo desembolso descrito en el punto N° 2 precedente y contra presentación por la Municipalidad del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, el que deberá contar con la visación del profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.
4. El saldo restante del o los contratos respectivos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 3 precedente y contra presentación de la certificación de la recepción provisoria de las obras emitida por la Dirección de Obras Municipales y debidamente visado por el profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Trehuaco, de la siguiente forma: Hasta la suma de \$1.000-. (Mil pesos), con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", Glosa 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el año 2017, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2018 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

ANOTESE, TOMESE DE RAZÓN Y COMUNIQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Subsecretario  
Gabinete

RCL / EIANFFJAABJGCTVABDRMTZC / fge

DISTRIBUCION:

DANIELA RAMIREZ - Encargada Unidad - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial  
FEDERICO GONZALEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial  
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial  
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental  
PATRICIO FERNANDO STUARDO - Asesor - Fiscalía  
ROSSANA ESPINOZA - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial  
VALESKA NICOLE GAJARDO - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial  
VERONICA ALEJANDRA BUSTOS - Jefa Departamento - Departamento de Inversión Local

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799